

DECRETO 918 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000013 del 29 de julio de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Sucre, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2041 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del DecretoLey 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000013 del 29 de julio de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Sucre, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000013 DE 1994

(julio 29)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Sucre y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Sucre, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Sucre:

No.cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

GRUPO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2

Visitador

5100

06

1

Celador

5320

01

GRUPO ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

5

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Coordinador

5005

15

1

Mecanógrafa

5180

04

4

Ayudante

5325

03

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas

dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Sucre, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

2

Jefe de División

2040

03

2

Médico (2 H.M.)

3085

14

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Instructor

4085

08

4

Instructor

4085

06

1

Visitador

5100

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

5300

09

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

09

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Sucre, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de las indemnizaciones en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga la Resolución número 0071 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Salín Nassif Félix.

El Secretario,

(Fdo.) Aníbal José García.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya